



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

APROBACIÓN definitiva modificación ordenanzas fiscales

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012, sobre modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se añade al artículo 2º, regulador del tipo de gravamen, un tercer apartado que dice “Bienes Inmuebles de características especiales, el 1%”.

Disposición Final Segunda.- El artículo 2 de la presente Ordenanza fiscal ha sido modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012. Una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el 1 de enero del año 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica la tarifa 16 del artículo 8º, donde dice “Barrio de Urex de Medinaceli: vivienda, piso o despacho profesional, 25 euros” debe decir “Barrio de Urex de Medinaceli: vivienda, piso o despacho profesional, 20 euros”.

Disposición Final: La modificación de la tarifa 16 del artículo 8 fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2012, y definitivamente por falta de reclamaciones durante el período de exposición pública, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arcos de Jalón, 15 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2612

BOPSO-136-28112012